



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN COMISIÓN DE LA MEMORIA CONICET EX-2021-24202928- -APN-DRI#CONICET

VISTO, el Expediente EX-2021-24202928- -APN-DRI#CONICET del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la creación de la COMISION DE LA MEMORIA en el ámbito del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, con el objetivo de efectuar la reparación documental en los legajos de los agentes de este Consejo que fueran víctimas de la última dictadura militar en nuestro país, entre otros.

Que es un compromiso asumido por este Organismo, la defensa y protección de los Derechos Humanos.

Que resulta una misión de todo Estado democrático consignar la verdad histórica en los legajos personales de los agentes, respecto de la auténtica causal del cese de la relación laboral, produciendo una enmienda material de esos documentos públicos y una reparación simbólica para todos sus allegados.

Que el Decreto 1199/2012 dispone la inscripción de la condición de detenido-desaparecido de las personas que revistaban como personal dependiente de la Administración Pública.

Que asimismo el artículo 5° de la norma citada ordena a los titulares de las jurisdicciones ministeriales, Secretarías de la Presidencia de la Nación y entidades descentralizadas de la Administración Pública Nacional y de los respectivos servicios administrativos financieros, que tendrán que informar sobre los avances y resultados, a la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA y a la COMISION DE TRABAJO POR LA RECONSTRUCCION DE NUESTRA IDENTIDAD, en el plazo que en cada caso se determine.

Que, la reparación documental es un acto de desagravio hacia aquellos empleados de una institución u organismo, en cuyos legajos de personal se consignó erróneamente la causal del cese de sus funciones, cuando en realidad fueron víctimas de gravísimas violaciones a los derechos humanos cometidas durante el terrorismo de Estado.

Que, la JUNTA MILITAR dispuso mediante las Leyes Nros. 21.260 y 21.274, despidos masivos en el que figuraban detenidos-desaparecidos.

Que, la JUNTA MILITAR, disponía la expulsión del ámbito laboral como una acción intimidatoria y de persecución previa al secuestro y desaparición de los trabajadores del estado.

Que investigadores, becarios y agentes de este Consejo, padecieron durante la dictadura cívico-militar persecución, secuestro, llegando hasta el exilio de muchos de ellos.

Que a partir de ese acto administrativo, se asentará correctamente el cese de la relación laboral, reflejando que han sido víctimas del accionar ilícito del Estado durante la última dictadura cívico militar.

Que atento a ello, es responsabilidad del ESTADO NACIONAL generar las acciones de reparaciones consecuentes y asegurar la verdad a registrar en la memoria colectiva las actuales y futuras generaciones, mediante la adecuada documentación y testimonio de las circunstancias en que tuvieron lugar tan graves acciones y consecuencias.

Que a tales efectos resulta necesaria la creación de una Comisión abocada a tales fines, la que llevará la denominación de COMISION DE LA MEMORIA.

Que la COMISION tendrá carácter permanente.

Que la citada Comisión tendrá por objeto el relevamiento del personal del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS que resultara víctima de desaparición forzada, durante la última dictadura cívico-militar, que se apropió de los poderes del Estado entre los años 1976 y 1983, como asimismo toda otra actividad tendiente a la identificación, preservación y clasificación de informaciones, testimonios y documentos referidos al accionar del terrorismo de Estado.

Que en función de lo expuesto, el Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas resolvió en su reunión de los días 16 y 17 de marzo de 2021 la creación de la COMISIÓN DE LA MEMORIA.

Que la Gerencia de Asuntos Legales y la Dirección de Relaciones Institucionales ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96; 310/07; 1241/15; 93/17; 914/17; 481/18; 371/19; 730/19; 58/20; 681/20 y las Resoluciones de Directorio N° RESOL-2019-1653-APN-DIR#CONICET, RESOL-2020-637-APN-DIR#CONICET y RESOL-2020-2186-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase la COMISION DE LA MEMORIA DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET), la que estará integrada por las personas consagradas en el Anexo IF-2021-25203564-APN-GAL#CONICET que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Apruébanse los objetivos de la COMISION consagrada en el artículo precedente que se enumeran en el Anexo IF-2021-25204038-APN-GAL#CONICET que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase la entrega de una copia de los legajos donde consta la reparación documental registrada, a los afectados y/o familiares que así lo soliciten.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Administración, de Asuntos Legales, de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Evaluación y Planificación, de Recursos Humanos, de Organización y Sistemas, de Vinculación Tecnológica y a la Unidad de Auditoría Interna a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.